

Tierra de manantiales

"Decenio de la igualdad de la oportunidad para mujeres y hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 012-2020- MDS/GM

Sabandía, 26 de febrero de 2020

VISTO: El Informe N° 011-2020-MDS/GM-GDIS, de fecha 24 de febrero de 2020, la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, presenta y solicita la Aprobación del Plan de Trabajo denominado: "ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACION, PREVENCION Y REDUCCION DE LA ANEMIA", y;

CONSIDERNADO:

Que, el artículo 194º de la constitución política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Nº 27972, Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Plan de Incentivos Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual tiene por objetivo mejorar los niveles de recaudación a gestión de tributos municipales, mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, reducir la nutrición crónica infantil en el país, simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local, mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por gobiernos locales y prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 362-2019-EF., de fecha 06 de diciembre de 2019, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020;

Que, la Resolución Directoral N° 004-2020-EF/50.01, aprobó las Guías para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, correspondientes a las metas 1 al 6;

Que, con Resolución Ministerial N°078-2019/MINSA de fecha 24 de enero de 2019, aprobó los "lineamientos para la implementación de visitas domiciliarias por actores sociales para la prevención, reducción y control de la anemia y desnutrición crónica infantil", donde se establece la implementación de las visitas domiciliarias por actores sociales a niños menores de 12 meses comprende 3 fases: 1) gestión local para la implementación de las visitas domiciliarias; y, 3) seguimiento a los indicadores de niños menores de 12 meses a nivel local;

Que, mediante Informe N° 011-2020-MDS/GM-GDIS, de fecha 24 de febrero de 2020, la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, presenta el Plan de Trabajo denominado: "ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACION, PREVENCION Y REDUCCION DE LA ANEMIA"; solicitando la aprobación para su ejecución correspondiente, asimismo señala que dicho plan tiene como finalidad implementar la actividad 1,2 y 3 de la meta 4, que consiste en la realización de visitas domiciliarias por actores sociales, en el distrito de Sabandía;

Que, mediante Informe N° 043-2020-MDS-OPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, manifiesta que cuenta con saldo presupuestal otorgando la

Página 1 de 2





Tierra de manantiales

"Decénio de la igualdad de la oportunidad para mujeres y hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 012-2020- MDS/GM

Sabandía, 26 de febrero de 2020

Certificación de Crédito Presupuestario 129·2020, por el importe de S/ 14,577.00 soles (Catorce mil quinientos setenta y siete con 00/100 soles), para la puesta en marcha del mencionado plan de trabajo;

Que, estando a los Informes técnicos, y en aplicación a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 014·2019·MDS, de fecha amparadas en las disposiciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, esta Gerencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA", con un presupuesto que asciende a S/ 14,577.00 soles (Catorce mil quinientos setenta y siete con 00/100 soles), quedando autorizada su ejecución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, ejecute el plan de trabajo aprobado, con la certificación presupuestal correspondiente y demás procedimientos pertinentes que conllevan a la formal ejecución del Plan, de conformidad a las normas legales vigentes. Asimismo, deberá presentar la liquidación de dicho plan, una vez culminada la actividad. Bajo responsabilidad

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sabandía, para su cumplimiento y ejecución de acuerdo a su competencia.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Abog. Omar López Cusi

